REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA OFICINAS Y VEHÍCULOS - SEGUNDA CONVOCATORIA", ID Nº 401115.----------

Asunción, 12 de noviembre de 2021

VISTO: *El Memorándum DLA N° 21/2021 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 09 de agosto de 2021, por el cual solicita la "Contratación de Servicios de Recarga de Extintores para Oficinas y Vehículos - Segunda Convocatoria", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la contratación de servicios de recarga de extintores para oficinas y vehículos de la Justicia Electoral, y remitió las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------*

Que en fecha 19 de octubre de 2021, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.-----

Que el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó el parecer jurídico de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, a los efectos de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, teniendo en cuenta que no se contó con la cantidad mínima de tres oferentes para continuar con dicho proceso de evaluación, requerido en las reglamentaciones legales vigentes.----------

Que el Dictamen Jurídico de fecha 19 de octubre de 2021, de la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, expresa cuanto sigue: "...Teniendo en cuenta que la normativa aplicable al caso, delega a la autoridad competente, bajo su exclusiva

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA OFICINAS Y VEHÍCULOS - SEGUNDA CONVOCATORIA", ID Nº 401115.----------

*responsabilidad la decisión de proceder a la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, prescindiendo del requisito de contar con la cantidad mínima de ofertas; como así también lo señalado por el Comité de Evaluación en su nota de solicitud, en la cual menciona: "Es importante indicar, que los servicios aquí licitados son requeridos con imperiosa necesidad debido a que los extintores se encuentran próximos a vencer y es de suma importancia mantener los mismos en buenas condiciones ante cualquier percance o situación de emergencia a efectos de precautelar la integridad de las personas y el patrimonio de la Institución." ..."en consideración a la facultad discrecional que otorgan las normativas citadas precedentemente a la autoridad competente de la Institución, al pedido de la dependencia solicitante y fundado en la necesidad de contar con los servicios objeto del presente proceso, esta Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo considera que no existen obstáculos legales para la prosecución del análisis de las dos únicas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia..." **[sic]**. ----------*

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 05 de noviembre de 2021, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.---------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 08 de noviembre del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA OFICINAS Y VEHÍCULOS - SEGUNDA CONVOCATORIA", ID Nº 401115.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 05 de noviembre de 2021.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 9/2021 para la "Contratación de Servicios de Recarga de Extintores para Oficinas y Vehículos - Segunda Convocatoria", ID Nº 401115, a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con **RUC Nº 80022912-6**, conforme al siguiente detalle:----------*

Empresa	*Precio Total (I.V.A. incluido)*
FIRE MASTERS S.R.L.	*Gs. 18.169.500.-*

Por un precio total de Guaraníes Dieciocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos, incluido todos los impuestos.----------

Abg. Luis E. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 743 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 9/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES PARA OFICINAS Y VEHÍCULOS - SEGUNDA CONVOCATORIA", ID Nº 401115.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 350 – "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard